
BOLETÍN JURÍDICO

El nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares

Lo que todo litigante, empresario y profesional del Derecho debe saber sobre la transformación procesal más importante de México en décadas.

El 7 de junio de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares (CNPCF) — un cuerpo normativo que unifica, por primera vez en la historia de México, los procedimientos civiles y familiares en todo el territorio nacional, abrogando los 33 códigos procesales que existían hasta entonces, incluido el Código Federal de Procedimientos Civiles.

¿Por qué es importante?

Antes del CNPCF, México tenía 32 códigos procesales estatales más el federal — cada uno con sus propias reglas, plazos, formalismos y criterios. Un litigio en Jalisco seguía reglas distintas al mismo litigio en Nuevo León o en la Ciudad de México. Esa dispersión generaba inseguridad jurídica, costos adicionales y obstáculos de acceso a la justicia. El CNPCF pone fin a esa fragmentación: un solo código, un solo modelo procesal, aplicable en todo el país.

Los cambios más relevantes

Oralidad generalizada. Todos los juicios ordinarios civiles se tramitan en vía oral con dos audiencias: preliminar y de juicio. El desahogo es 100% oral. Esto acorta los tiempos y obliga a los litigantes a prepararse con mayor profundidad antes de entrar a sala.

Justicia digital. El CNPCF incorpora un Libro completo de Justicia Digital: firma electrónica avanzada, audiencias en línea, presentación de documentos digitales y expediente electrónico.

Acciones colectivas mejoradas. Reduce el mínimo de integrantes de 30 a 15 personas, agrega al Instituto Federal de la Defensoría Pública como legitimado, otorga al juez facultad de corregir de oficio la categoría sin desechar la demanda, e introduce la reparación integral del daño.

Concurso civil de acreedores. Introduce un procedimiento universal con dos etapas: extrajudicial y judicial, con plan de pagos que no excede 3 años. Durante el concurso no pueden suspenderse servicios básicos.

Supletoriedad ampliada. El CNPCF aplicará supletoriamente al Código de Comercio, la Ley de Amparo, la Ley Agraria, la LFCE, el CFF y el Código Nacional de Procedimientos Penales.

¿Cuándo y cómo entra en vigor?

La entrada en vigor opera mediante declaratorias escalonadas. Para las entidades federativas, cada Congreso local emite su declaratoria a solicitud del Poder Judicial local, a más tardar el 1 de abril de 2027. Para el fuero federal, la declaratoria corresponde al Congreso de la Unión a solicitud del Poder Judicial de la Federación. Si vencido el plazo no se ha emitido, el código entra en vigor automáticamente en todo el territorio nacional.

Durango, Zacatecas y Chihuahua fueron los primeros estados en operar bajo el nuevo código. La Ciudad de México lo implementa de forma escalonada desde diciembre de 2024. A nivel federal, la declaratoria del Congreso de la Unión aún no ha sido emitida.

Lo que esto significa para empresas y litigantes

Los litigantes que no se adaptan al modelo oral perderán casos que ganarían en papel. Las pruebas que no se ofrezcan correctamente desde los escritos iniciales no tienen segunda oportunidad. Para las empresas, el CNPCF trae mayor claridad procesal, mejores herramientas para acciones colectivas y medidas cautelares modernizadas.

En Sánchez Carrera Abogados seguimos de cerca la implementación del CNPCF. Si tiene dudas sobre cómo afecta el nuevo código a sus asuntos en trámite o futuros, con gusto lo asesoramos.
contacto@sanchezcarrera.com.mx | +52 (33) 1520 5285

Atentamente.

Héctor Sánchez Carrera.

Socio Director.

Sánchez Carrera Abogados.